

BASES DE POSTULACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE FOODTRUCK PLAYA SAN PEDRO

1. Antecedentes generales:

La Municipalidad de La Unión, en el marco de la temporada estival y con el objetivo de generar espacios de comercialización, invita a postular a cupos para instalar carros food truck en el área de servicios turísticos de playa San Pedro. Esta iniciativa busca brindar oportunidades de venta para emprendedores y crear un entorno atractivo para los habitantes y quienes visitan la comuna de La Unión.

2. De los y las postulantes:

Podrán postular personas naturales mayores de edad y personas jurídicas legalmente constituidas a través de su representante legal, residentes de preferencia en la comuna de La Unión o en las comunas de la Provincia del Ranco.

3. Sobre los permisos:

Se entregarán un total de 10 permisos, que tendrá un valor de 1 UTM mensual.

4. Del retiro de las bases y postulación:

Las bases de postulación se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de La Unión, calle Arturo Prat 680, o en la página web www.munilaunion.cl a partir del **miércoles 19 de noviembre de 2025** hasta el día **miércoles 03 de diciembre de 2025**.

Las postulaciones deberán ser acompañadas de todos los documentos exigidos en las presentes bases e ingresadas en sobre dirigido a la Dirección de Fomento Productivo, cuyo asunto deberá indicar **“Postulación food truck playa San Pedro. Temporada 2025-2026”**.

Las postulaciones deben ser ingresadas a través de Oficina de Partes, ubicada en Calle Cayetano Letelier N° 341, hasta el día **miércoles 03 de diciembre de 2025** hasta las **14:00 horas**. Cualquier postulación ingresada fuera de los plazos establecidos, será declarada automáticamente inadmisibile.

5. Requisitos:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No tener deudas con la Municipalidad de La Unión.
- b) Los carros food truck deben encontrarse con los permisos correspondientes y en cumplimiento de la normativa vigente, es decir, que cuenten con resolución sanitaria, TE1, permiso de circulación o revisión técnica. etc.
- c) Contar con su respectivo generador eléctrico.
- d) No haber presentado un comportamiento indebido en alguna de las actividades o eventos que realiza la Municipalidad de La Unión.
- e) Los postulantes deben contar con inicio de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos.
- f) Acreditar la propiedad o tenencia del food truck, cuya placa patente se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo, comodato, usufructo u otro similar, debidamente legalizado.
- g) No podrán postular food truck que se encuentren a nombre de un funcionario de la Municipalidad de La Unión o de sus servicios traspasados de educación o salud, que este sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado.
- h) Que toda la documentación presentada pueda ser vinculada al postulante, ya sea para las personas naturales como jurídicas.
- i) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.

6. Documentación obligatoria:

Para cada postulación se requieren los documentos que a continuación se detallan:

- a) Anexo N° 1 – Identificación del Postulante.
- b) Anexo N° 2 – Declaración Jurada Simple.
- c) Anexo N° 3 - Listado productos con sus respectivos precios y detalle del formato de entrega de los productos (Ej: si vende papas fritas ¿En qué envase o formato

se entrega? Adjuntar carta de alimentos o menú.

- d)** 1 fotografía por cada uno de los alimentos preparados o productos a la venta, donde se distinga el formato de entrega. (Recordar ley de plásticos de un solo uso)
- e)** Copia de Cédula de Identidad del postulante por ambos lados.
- f)** Copia de Cartola de Registro Social de Hogares.
- g)** Copia de Resolución Sanitaria emitida por el Ministerio de Salud y vinculada con el carro food truck y/o postulante, que coincida con los productos que comercializarán.
- h)** Copia de Permiso de Circulación al día del respectivo carro food truck.
- i)** Documento que certifique propiedad del food truck. Para lo anterior, se debe presentar: Certificado de Inscripción (padrón); contrato de arriendo, comodato, usufructo u otro similar, vinculado directamente al postulante.
- j)** Certificado TE1 emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combustible vinculado al carro food truck o postulante. No se aceptarán solicitudes en trámite.
- k)** Revisión técnica del food truck al día.
- l)** Debe entregar 6 fotografías:
 - 1 fotografía mostrando el food truck y la patente.
 - 1 fotografía solo de la patente.
 - 2 fotografías externas del carro.
 - 2 fotografías del interior del carro (mostrando pisos, paredes mesones, enchufes, lavaplatos, etc).
- m)** Documento que acredite inicio de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos.
- n)** Certificado que acredite la no deuda con la Municipalidad de La Unión.
- o)** Certificado de antecedentes para fines especiales del titular, obtenido con no más de 30 días de anticipación.

7. Selección de las postulaciones:

La revisión y selección de las postulaciones, estará a cargo de una comisión evaluadora, que será designada a través de decreto alcaldicio, quienes tendrán como función analizarán y evaluarán cada una de las propuestas, con el fin de asegurar la transparencia, eficacia y eficiencia en la adjudicación de los puestos disponibles.

Será facultad de esta Comisión interpretar y resolver aquellos casos y situaciones no previstas en las presentes bases.

La comisión evaluadora se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información indicada en la postulación.

Las postulaciones se revisarán en dos etapas:

a) Revisión de admisibilidad: la verificación de los requisitos de admisibilidad será responsabilidad de la comisión evaluadora **y no existirá posibilidad de realizar subsanaciones**. La responsabilidad de la entrega de documentos y la información solicitada en las presentes bases es de exclusiva responsabilidad de cada postulante, y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, será declarada inmediatamente inadmisibles, y por lo tanto fuera de la convocatoria.

Para la revisión de admisibilidad, se verificarán el cumplimiento de los requisitos y documentación establecidas en los numerales 5 y 6 de las presentes bases.

Serán **declaradas inadmisibles** todas aquellas postulaciones que no cumplan con lo mencionado en los numerales 5 y 6 de las presentes bases.

b) Evaluación técnica: las postulaciones declaradas admisibles, serán revisadas por la comisión evaluadora de acuerdo a lo establecido en el punto 8 de las presentes bases de postulación.

8. Evaluación de las postulaciones:

Las postulaciones que sean declaradas admisibles avanzarán automáticamente a la etapa de evaluación, la cual será realizada por la comisión evaluadora.

El puntaje máximo a alcanzar son **90 puntos**, considerando los siguientes

critérios:

- **Estética del carro:** Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuenten con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos.
- **Propuesta gastronómica:** se evaluará la calidad de la carta de alimentos y su autenticidad gastronómica, además de su diseño e imagen corporativa.
- **Plato o preparación, formato de entrega:** se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público. Deben dar cumplimiento de la Ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.
- **Residencia:** Se evaluará con tres criterios dependiendo de la localidad en la que resida el postulante o empresa.

| Criterio de Evaluación | Sub Ítem a evaluar | Escala de Puntajes | Ptos. | Puntaje Máximo |
|---|--|--|----------------|-----------------------|
| Estética del carro Evaluado en Fotografías. | Se evaluará el aspecto externo del carro y que cuenten con imagen corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos. | No se aprecia logo o imagen corporativa o solo pintura sin motivos o intención, la imagen del food truck está en mal estado. | 0 pts. | 20 pts |
| | | Se percibe una imagen corporativa, pero está en estado regular, no es clara o no tiene logo. | 10 pts. | |
| | | Presenta marca o propuesta de imagen distintiva, superficies y terminaciones son de buena calidad. | 20 pts. | |
| Propuesta Gastronómica Evaluado en | se evaluará la calidad de la carta de | Los platos son genéricos y con escaso nivel de innovación. Carta no | 5 pts. | 25 pts |

| | | | | |
|---|---|--|--|----------------------|
| <p>documento y fotografías</p> | <p>alimentos y su autenticidad gastronómica, además de su diseño e imagen corporativa.</p> | <p>presenta diseño ni imagen corporativa y no es variada.</p> <p>Oferta mezcla productos originales. La carta no tiene una marca totalmente definida, es medianamente variada.</p> <p>Oferta gastronómica original y única. La carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa.</p> | <p>15 pts.</p> <p>25 pts.</p> | |
| <p>Plato o preparación, formato de entrega</p> | <p>se evaluará la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público.</p> <p>Cumplimiento de la Ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.</p> | <p>Plato o preparación es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega. No cumple con la ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.</p> <p>Plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico. Cumple medianamente con la ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.</p> <p>Plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca. Cumple con la ley 21.368 de plásticos y productos de un solo uso.</p> | <p>0 pts.</p> <p>10 pts.</p> <p>20 pts.</p> | <p>20 pts</p> |

| | | | | |
|-------------------|---|--|----------------|---------------|
| Residencia | Se evaluará con tres criterios dependiendo de la localidad en la que resida el postulante o empresa. Esto se evaluará revisando el Registro Social de Hogares del postulante o Representante legal. | Reside en otra comuna o localidad de la región de Los Ríos u otra región del país. | 5 pts. | 25 pts |
| | | Reside en alguna comuna de la Provincia del Ranco. | 15 pts. | |
| | | Reside en la comuna de La Unión. | 25 pts. | |

9. De las obligaciones de los seleccionados:

Los postulantes que resulten seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Contar con su Resolución Sanitaria. El no cumplimiento de este punto, será causal de revocación inmediata del permiso de funcionamiento.
- Será responsabilidad exclusiva del locatario el abastecimiento de agua potable y del manejo de los residuos sólidos y aguas grises de su carro food truck. Cada locatario deberá llevarse su basura al termino de cada jornada.
- Los seleccionados deberán funcionar durante toda la temporada estival en playa San Pedro.
- No se permitirá el movimiento de carros al interior del área de servicios turísticos de playa San Pedro una vez instalados en sus respectivas plazas, como tampoco desplazarse hacia otras comunas o actividades fuera del espacio asignado, si así fuera el municipio está autorizado para caducar y/o revocar el permiso.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos y productos de un solo uso.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso el primer día hábil de cada mes, antes de ejercer actividad comercial, detallado en las presentes bases. Lo que será fiscalizado por los Inspectores Municipales.

- No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y documentación del food truck, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, Carabineros o la autoridad competente.
- Se prohíbe la pernoctación en el área de playa y de servicios turísticos, al interior del carro food truck u en otra estructura no autorizada.
- La Municipalidad de La Unión se reserva el derecho de retirar el permiso a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual, en caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el municipio, pudiendo ser causal de término del permiso.
- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas.
- En caso de que el carro reciba denuncias de terceros por mala atención y luego de determinada la gravedad del hecho, la Municipalidad de La Unión podrá retirar el permiso y a su vez solicitar el retiro inmediato del carro.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada. Para lo anterior, debe contar con sus respectivos contenedores de basura.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Datos del titular del permiso:

Nombre: _____ RUT: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Dirección: _____ Comuna: _____

Breve Descripción del servicio a entregar: (Nombre del Carro, propuesta gastronómica, valor agregado o diferenciación, etc.)

¿Cuántas personas trabajan en el carro?

Indique el nombre completo y RUT de quienes atenderán el carro:

¿En qué días atenderá?

¿En qué horarios atenderá?

.....
Firma Postulante

La Unión ____ de _____ del 2025.-

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____, RUN _____,
domiciliado en _____,
comuna de _____, declaro conocer y aceptar
las bases de postulación “Selección de foodtruck playa San Pedro” y soy consciente
de que cualquier falta o incumplimiento será causal de revocación del permiso
otorgado por la Municipalidad de La Unión.

.....

Firma Postulante

La Unión ____ de _____ del 2025.-

